



CONDICIONES TECNICAS

"ADQUISICION DE UNA (01) BOQUILLA DE ABASTECIMIENTO BAJO EL ALA Y UN (01) ACOPLA DE DESCONEXION RAPIDA PARA BOQUILLA DE ABASTECIMIENTO BAJO EL ALA DEL AVION EN PLANTA AEROPUERTO PISCO"

1. OBJETO

PETROLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A. en adelante **PETROPERÚ S.A.**, requiere adquirir **UNA (01) BOQUILLA DE ABASTECIMIENTO BAJO EL ALA Y UN (01) ACOPLA DE DESCONEXION RAPIDA PARA BOQUILLA DE ABASTECIMIENTO BAJO EL ALA DEL AERONAVE EN PLANTA AEROPUERTO PISCO.**

2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

PETROPERU S.A., realizará la adquisición de **UNA (01) BOQUILLA DE ABASTECIMIENTO BAJO EL ALA Y UN (01) ACOPLA DE DESCONEXION RAPIDA PARA BOQUILLA DE ABASTECIMIENTO BAJO EL ALA DEL AERONAVE EN PLANTA AEROPUERTO PISCO**; de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en el **APÉNDICE 1.**

3. NORMATIVA APLICABLE A LA ADQUISICIÓN

El bien deberá cumplir con todas las disposiciones legales, modificatorias y normas complementarias vigentes que sean aplicables:

- ❖ ATA103 Estándar para el Control de Calidad de Combustible de Avión en Aeropuerto
- ❖ API American Petroleum Institute.
- ❖ API 1104
- ❖ AWS American Welding Society.
- ❖ ASME American Society of Mechanical Engineers.
- ❖ ASME B31.3
- ❖ ASTM American Society for Testing and Materials.
- ❖ ASNT American Society for Nondestructive Testing.
- ❖ ANSI American National Standards Institute.
- ❖ SSPC Steel Structures Painting Council.
- ❖ NACE National Association of Corrosion Engineers.

Por otro lado, en materia de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental se deberá considerar el contenido y la base normativa / requisitos legales indicadas en el:

- ❖ Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas (M.SEGU-CO-PR v.1).
- ❖ Procedimiento PROA1-043 v6 - Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles.
- ❖ Procedimiento PROA1-054 v7 - Control de Equipos e instrumentos CASS.
- ❖ Procedimiento PROA1-057 v6 - Gestión de Incidentes, Incidentes Peligroso, Accidentes y Emergencias.
- ❖ Procedimiento PROA1-060 v1 - Gestión y Manejo de Residuos Sólidos.
- ❖ Procedimiento PA1-GCGS-073 v1 - Procedimiento para la Gestión de Permisos de Trabajo.
- ❖ Instructivo INSA1-016 v1 - Selección de Equipos de Protección Personal.
- ❖ Lineamiento LINA1-019 v.0 – Estándar de Ropa de Trabajo.

Nota: La versión de los documentos antes mencionados son referenciales, considerando que, al momento de su utilización, pueda que exista una nueva versión.

4. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo en que deberá efectuarse la entrega será no mayor a 30 días calendario después de notificada la Orden de Compra.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada.



CONDICIONES TECNICAS

"ADQUISICION DE UNA (01) BOQUILLA DE ABASTECIMIENTO BAJO EL ALA Y UN (01) ACOPLER DE DESCONEXION RAPIDA PARA BOQUILLA DE ABASTECIMIENTO BAJO EL ALA DEL AVION EN PLANTA AEROPUERTO PISCO"

6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

"RESERVADO" en soles, debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor.

7. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes serán entregados en las instalaciones del Terminal Pisco, con dirección Carretera a Paracas Km. 11.5, Distrito de San Andrés, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, en días laborables de lunes a sábado de 08:00 a 15:00 horas.

CONDICIONES DE ENTREGA;

La documentación que se debe presentar junto con los bienes es: Guía de remisión (remitente - Original y Copia SUNAT) y sus adjuntos (otros solicitados por **PETROPERÚ S.A.**), una vez verificada la entrega total de la mercadería, se devolverá la guía de remisión remitente original al transportista o al proveedor, para presentación de ésta, adjunta a su factura; el encargado de la recepción de la mercadería se quedará con la copia de la **Guía de Remisión Remitente**.

No se admitirá que los bienes muestren signos de haber sido mal embalados, mal almacenados, mala manipulación, decoloración (en caso lleven algún tipo de pintura), etc., o cualquier defecto o deterioro observado y/o detectado sobre el mismo; se precisa que todos los materiales recibidos pasan por un estricto control de calidad, rechazando aquellos que se encuentren defectuosos, que no superen las pruebas requeridas y que no cumplan con las **CONDICIONES TÉCNICAS**, si ese fuera el caso, serán devueltos con flete pagadero en destino, por cuenta y riesgo del **PROVEEDOR**.

El plazo de reposición por el bien defectuoso o que éste no cumpla con las condiciones inicialmente establecidas, no será mayor de quince (15) días calendario, luego de recibida por el proveedor la solicitud de cambio por parte de PETROPERÚ.

Es responsabilidad del **PROVEEDOR** que los bienes se encuentren con el embalaje apropiado y debidamente protegido contra el manipuleo y transporte.

Deberá entregar junto con el bien, catálogos, folletos, hojas de **Especificaciones Técnicas otorgados por el Fabricante**, carta de garantía comercial contra defectos de fábrica por un período no menor a doce (12) meses, a partir de la fecha de la firma de la Guía de Remisión por **PETROPERU S.A.** En caso de existir fallas después de la recepción del bien, por defectos de fábrica durante el periodo de garantía, el **PROVEEDOR** deberá reemplazar por uno nuevo, sin costo alguno para **PETROPERU S.A.**

Se emitirá el **Acta de Conformidad**, a aquellos materiales que superen los controles de calidad, aceptando estos y confirmando el buen estado de estos, dicha **Acta de Conformidad**, será remitida al correo electrónico del postor, para la presentación de ésta y a su vez adjuntara su factura.

8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas según APÉNDICE N°01; acreditados con folletos y/o catálogos y/o manuales y/o certificados y/o brochure y/u otros documentos con información técnica emitidos por el fabricante.



CONDICIONES TECNICAS

"ADQUISICION DE UNA (01) BOQUILLA DE ABASTECIMIENTO BAJO EL ALA Y UN (01) ACOPLER DE DESCONEXION RAPIDA PARA BOQUILLA DE ABASTECIMIENTO BAJO EL ALA DEL AVION EN PLANTA AEROPUERTO PISCO"

9. DOCUMENTOS PARA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Formato de Estructura de Costo (APÉNDICE 2).

10. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA, junto con la entrega del bien, entregará una Carta de Garantía Comercial con firma Original, por un periodo no menor a seis (12) meses como mínimo contados a partir de la entrega de los bienes en nuestros almacenes, en donde se compromete a cambiar cualquier bien entregado, por fallas, defectos de fabricación y problemas de embalaje, que se perciban o se detecten al momento del uso del bien, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido la comunicación de PETROPERÚ.

11. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la entrega del material, PETROPERÚ aplicará al PROVEEDOR una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{plazo en días})$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

✓ Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$.

✓ Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PETROPERÚ podrá resolver el contrato unilateralmente, sin derecho a reclamo de parte de la CONTRATISTA.

Tanto el monto como el plazo se refieren al Contrato u Orden de Compra.

La aplicación de penalidades se realizará por hechos demostrados y comprobados y deberá permitir presentar los descargos correspondientes antes de la aplicación de esta.

La penalidad será deducida del pago final.

12. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El comprobante de pago (factura), en Soles, será pagado a los sesenta (60) días calendario, computados a partir del mismo día de presentada correctamente la factura. La factura se presentará después de la conformidad del Expediente Final.

PETROPERÚ S.A. tendrá un máximo de dos (10) días calendario para revisar el Expediente Final y dar su conformidad. De encontrarse observaciones, el **CONTRATISTA** tendrá un plazo máximo de dos (02) días calendario para subsanarlas, luego **PETROPERÚ S.A.** revisará y dará su conformidad como máximo en un (01) día calendario.

El comprobante de pago (factura) deberá presentarse a través de la Nueva Plataforma Mesa de Partes Virtual, que podrá acceder ingresando a la siguiente dirección web:

<https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/>

La correspondencia debe ser dirigida a la Jefatura Contrataciones, acompañada de:



CONDICIONES TECNICAS

"ADQUISICION DE UNA (01) BOQUILLA DE ABASTECIMIENTO BAJO EL ALA Y UN (01) ACOPLER DE DESCONEXION RAPIDA PARA BOQUILLA DE ABASTECIMIENTO BAJO EL ALA DEL AVION EN PLANTA AEROPUERTO PISCO"

- Orden de Compra (O/C) Original, Acta de Conformidad de Recepción, Guía de Remisión, Consulta de Validez de Comprobante de Pago Electrónico autorizado por SUNAT y Consulta RUC con misma fecha de emisión, en la que conste la condición de contribuyente habido (Regirse a la Ley N.º 29214, Art. 2, inciso b, y. Resolución de Superintendencia N° 245-2013-SUNAT).

Para más información ingresar al siguiente enlace:

<https://www.petroperu.com.pe/proveedores/mesa-de-partes-virtual/>

Cabe indicar, que el plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

- i. Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
- ii. Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N° 150-2007-EF y modificatorias.

El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato u O/C y plazo de pago.

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT. Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

Aquellas facturas presentadas incorrectamente o presentadas antes de obtener la conformidad serán devueltas o se comunicará como no recibidas, para la subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

El pago de PROVEEDORES se realizará únicamente los jueves de cada semana. En caso el jueves sea feriado nacional o para el sector público, el pago se realizará el día hábil anterior. Salvo casos de fechas especiales (feriados no programados, días festivos, cierre contable).

13. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

La administración de la Orden de Compra estará a cargo del Supervisor designado por la Jefatura de Contrataciones y la conformidad será emitida por la Jefatura de Contrataciones previa aceptación por parte del **Jefe Unidad Centro**.

PETROPERÚ S.A., tendrá un plazo de 10 a 15 días calendario para emitir el **Acta de Conformidad**, después de recibido el bien.

14. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga a cumplir con los siguientes requerimientos:

14.1 Cumplirá con diligencia y oportunidad la entrega de los bienes, descritos en el **APÉNDICE 1**.

14.2 Asumir la responsabilidad de la calidad ofrecida y los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor a doce (12) meses contados a partir de la conformidad otorgada por **PETROPERU S.A.**



CONDICIONES TECNICAS

"ADQUISICION DE UNA (01) BOQUILLA DE ABASTECIMIENTO BAJO EL ALA Y UN (01) ACOPLER DE DESCONEXION RAPIDA PARA BOQUILLA DE ABASTECIMIENTO BAJO EL ALA DEL AVION EN PLANTA AEROPUERTO PISCO"

- 14.3 Asumir la entrega de los bienes por cuenta y riesgo; deberá contar con sus propios recursos financieros, Técnicos o materiales y son responsables de los resultados de sus actividades.
- 14.4 Liberar y eximir a **PETROPERÚ S.A.** de la responsabilidad en cuanto esté originada en la falta de cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y demás Disposiciones Vigentes, por parte del **CONTRATISTA**.
- 14.5 Cuidará que toda información, de cualquier origen, referida a las instalaciones y personal de **PETROPERU S.A.**, que por razones de trabajo llegue a conocimiento de su personal, se mantenga en estricta reserva. Cualquier infidencia que a criterio de **PETROPERÚ S.A.** pueda afectarle, será considerada como falta grave, siendo causal suficiente para resolver el contrato o la Orden de Compra.

15. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE ORDEN DE COMPRA

La Orden de Compra podrá ser resuelta por las siguientes causales:

- i. Por mutuo disenso.
- ii. Por terminación anticipada.
- iii. Por caso fortuito o fuerza mayor.

PETROPERÚ S.A. podrá resolver el contrato cuando:

- b.1** El Contratista incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o
- b.2** El Contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Condiciones Técnicas;
- b.3** Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual;
- b.4** Sin expresión de causa.

La resolución del contrato por incumplimiento del **CONTRATISTA** será registrada en la Base de Datos de Proveedores Calificados de **PETROPERU S.A.** Asimismo, en el supuesto detallado en el **Literal b.3.**, se adoptarán las acciones judiciales respectivas contra el **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** podrá resolver el contrato cuando **PETROPERÚ S.A.** incumpla sus obligaciones, contempladas en las Condiciones Técnicas o en la Orden de Compra, pese a haber sido requerida para corregir tal situación. Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante Carta Notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

Dependiendo del monto contractual y de la complejidad de la adquisición o contratación, se podrán otorgar plazos mayores, pero en ningún caso mayor a quince (15) días calendario, plazo que se otorgará necesariamente en el caso de obras. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada resolverá contrato en forma total o parcial, mediante Carta Notarial.

No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la resolución del **CONTRATO** se deba a la acumulación del monto máximo de Penalidad o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al **CONTRATISTA**, mediante Carta Notarial, la decisión de resolver el **CONTRATO**.

La resolución parcial sólo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales y que en la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de **PETROPERÚ S.A.** En tal sentido,



CONDICIONES TECNICAS

"ADQUISICION DE UNA (01) BOQUILLA DE ABASTECIMIENTO BAJO EL ALA Y UN (01) ACOPLER DE DESCONEXION RAPIDA PARA BOQUILLA DE ABASTECIMIENTO BAJO EL ALA DEL AVION EN PLANTA AEROPUERTO PISCO"

el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiera el incumplimiento.

De no hacerse tal precisión, se entenderá que la resolución será total en caso de persistir el incumplimiento.

16. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

- El CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.
- Cumplir las disposiciones del MINSA y Petroperú para prevenir el contagio por Covid-19.
- El PROVEEDOR deberá cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas – PETROPERÚ S.A. publicado en el portal web, y las consideraciones establecidas en la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo"
- Además, debe de contar con el Plan de seguridad, control y prevención del COVID 19. registrado en la plataforma SICOVID. En caso de incumplimiento será causal de resolución de Contrato.

17. ENTREGABLES

El contratista entregará junto con los bienes lo siguiente:

- a. Garantía comercial según lo indicado en el numeral 10 de las Condiciones Técnicas;
- b. Guía de Remisión Remitente (conteniendo la referencia del bien y la Orden de Compra al que pertenece);
- c. Documentos que acrediten la calidad y que sean trazables con el material suministrado, tales como certificados de calidad, certificados de pruebas y/o ensayos. Estos certificados deben cumplir con la descripción del bien indicadas en las Especificaciones Técnicas (APÉNDICE N°01).
- d. Asimismo, según corresponda: folletos y otros.
- e. Catálogos, folletos o ficha técnica.
- f. Los bienes deberán estar debidamente rotulados, embazados en bolsas plásticas y cajas de cartón.

18. APÉNDICES

Apéndice 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Apéndice 2: FORMATO 02: MODELO ESTRUCTURA DE COSTOS

Apéndice 3: Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Soborno

Apéndice 4: Cláusula Sistema de Integridad.



CONDICIONES TECNICAS

"ADQUISICION DE UNA (01) BOQUILLA DE ABASTECIMIENTO BAJO EL ALA Y UN (01) ACOPLA DE DESCONEXION RAPIDA PARA BOQUILLA DE ABASTECIMIENTO BAJO EL ALA DEL AVION EN PLANTA AEROPUERTO PISCO"

APENDICE 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

ADQUISICION DE UNA (01) BOQUILLA DE ABASTECIMIENTO BAJO EL ALA Y UN (01) ACOPLA DE DESCONEXIÓN PARA BOQUILLA DE ABASTECIMIENTO BAJO EL ALA DEL AVION EN PLANTA AEROPUERTO PISCO

ÍTEM	SUB ÍTEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
01	1.1	01	UN	BOQUILLA DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES DE AVIACION MODELO: ENTRE OTROS, F-145AFG1JV7A. CONEXIÓN IN/OUT: 2 1/2 NPT INCLUYE: ANILLO DE ARRASTRE, REGULAR 45 PSI, MALLA 100 MESH
	1.2	01	UN	ACOPLA DE DESCONEXION RAPIDA PARA BOQUILLAS DE ABASTECIMIENTO SOBRE Y BAJO EL ALA - ACOPLA PARA MANGUERA DE 2" - ACTUADOR MACHO NPT PARA BOQUILLA DE 2" - ACTUADOR MACHO NPT PARA BOQUILLA DE 1 1/2" - BUSHING ACERO INOXIDABLE DE 2 1/2" A 2"
		Plazo de Entrega:		30 días calendario.
		Carta de Garantía Comercial:		Mínimo 12 meses.



CONDICIONES TECNICAS

"ADQUISICION DE UNA (01) BOQUILLA DE ABASTECIMIENTO BAJO EL ALA Y UN (01) ACOPLA DE DESCONEXION RAPIDA PARA BOQUILLA DE ABASTECIMIENTO BAJO EL ALA DEL AVION EN PLANTA AEROPUERTO PISCO"

APENDICE 2

FORMATO 02: MODELO ESTRUCTURA DE COSTOS

Lugar, de de 2023

Señores
Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.

Referencia: "ADQUISICION DE"

La presente tiene por objeto alcanzar nuestra estructura de costo, de acuerdo con las Condiciones Técnicas.

DESCRIPCIÓN
ADQUISICION DE UNA (01) BOQUILLA DE ABASTECIMIENTO BAJO EL ALA Y UN (01) ACOPLA DE DESCONEXION RAPIDA PARA BOQUILLA DE ABASTECIMIENTO BAJO EL ALA DEL AVION EN PLANTA AEROPUERTO PISCO

ITEM	SUB ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO S/. (SIN IGV)	PRECIO PARCIAL (S/.)
01	1.1	01	UN	BOQUILLA DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES DE AVIACION MODELO: ENTRE OTROS, F-145AFG1JV7A CONEXIÓN IN/OUT: 2 1/2 NPT INCLUYE: ANILLO DE ARRASTRE, REGULAR 45 PSI, MALLA 100 MESH		
	1.2	01	UN	ACOPLE DE DESCONEXION RAPIDA PARA BOQUILLAS DE ABASTECIMIENTO SOBRE Y BAJO EL ALA ACOPLE PARA MANGUERA DE 2" - ACTUADOR MACHO NPT PARA BOQUILLA DE 2" - ACTUADOR MACHO NPT PARA BOQUILLA DE 1 1/2" - BUSHING ACERO INOXIDABLE DE 2 1/2" A 2"		
MONTO PARCIAL						(A)
I.G.V. 18% (DE SER EL CASO)						(B)
MONTO TOTAL						(A+B)

El monto es de: S/. (En números y letras). Indicar si incluye IGV o si esta exonerado del mismo.

Atentamente,

Firma.
Nombre del Representante Legal
Nombre de la Empresa



CONDICIONES TECNICAS

"ADQUISICION DE UNA (01) BOQUILLA DE ABASTECIMIENTO BAJO EL ALA Y UN (01) ACOPLER DE DESCONEXION RAPIDA PARA BOQUILLA DE ABASTECIMIENTO BAJO EL ALA DEL AVION EN PLANTA AEROPUERTO PISCO"

APENDICE N° 3

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables".



CONDICIONES TECNICAS

"ADQUISICION DE UNA (01) BOQUILLA DE ABASTECIMIENTO BAJO EL ALA Y UN (01) ACOUPLE DE DESCONEXION RAPIDA PARA BOQUILLA DE ABASTECIMIENTO BAJO EL ALA DEL AVION EN PLANTA AEROPUERTO PISCO"

APENDICE N° 4

CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

"El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace:

<https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>